

por honrosas declaraciones del gobierno y de los Estamentos aprobacion y elogios de su conducta en la importante, peligrosa y difícil mision que desempeñé en Portugal, teatro entonces de nuestros mas vitales intereses; el que hace dos años combatió por la causa de la libertad en estos campos. Sin hacer mérito de los servicios que ha prestado, de los sacrificios que ha hecho y de las pruebas que ha dado en estas situaciones, puede vanagloriarse al menos de haber sellado sus deberes con mas que vanas declamaciones y estériles frases.

Sumiso á la ley, á esta soberana absoluta de los países libres, reina del siglo, respetuoso al poder que en representacion de la nacion entera concurre por su voto á formarla, ni he dejado ni dejaré de ser jamás el esclavo de aquella ni desmentir nunca la veneracion que debo al cuerpo político que legalmente la representa. Entrego con toda confianza la corta historia de mi mando, el examen de mi conducta al mas escrupuloso y severo análisis. Este no producirá ciertamente un solo hecho, una indiferente circunstancia que pueda desmentir ó deje de acreditar lo que solo afirman aquí mis palabras.

Aquí están mis actos y documentos públicos, consignados en ellos mis principios, representados y expuestos mis sentimientos constitucionales. Al grito de Isabel y libertad, aclamando á los Estamentos, victoreando á nuestras santas y libres instituciones, han combatido y vencido siempre las tropas que yo he conducido con mi voz y con mi ejemplo; y si la fortuna correspondiendo un día á mis votos y celosos esfuerzos, me reserva el alto honor, la incomparable dicha de afianzar la libertad de mi país poniendo un término glorioso á esta funesta guerra, mis sacrificios, trabajos y padecimientos serian completamente recompensados si al designar con mi nombre el mas feliz de los españoles pudiesen tambien decir mis compatriotas, que mas que los favores de la fortuna, lo adornan su sumision á las leyes, su amor al orden y afecto á nuestras instituciones.

Esta, señor presidente, es mi ambicion; este el programa que la impulsa y exclusivamente la dirige. Puede faltarme la vida como me faltaria el honor que heredé de mis mayores y pasar mi nombre á la posteridad, envuelto en el horror y la infamia, el día que yo desconociese esta obligacion sagrada, ó cualquiera de las que dignamente alcancen á llenar un celo ardiente, una limitada capacidad y un amor y reconocimiento sin límites á lo mucho que debo á mi patria, á mi Reina y á mis conciudadanos.

Ruego encarecidamente á V. E. que tenga la bondad de dar cuenta de esta carta al Estamento en los términos que le parezcan oportunos y convenientes; y si en ello no encuentra V. E. reparo, que tenga tambien la bondad de hacerla pública para que la nacion entera conozca y juzgue, que mis sentimientos son el móvil de mi conducta, y esta siempre el producto invariable de aquellos y de mis obligaciones.—Dios guarde á V. E. muchos años.

Vitoria 17 de mayo de 1836.—Luis Fernandez de Córdoba.

DOCUMENTO NUM. II

EXPOSICION DE LOS SEÑORES SECRETARIOS DEL DESPACHO Á SU MAJESTAD LA REINA GOBERNADORA

Señora. Cuando los actuales secretarios del Despacho, acudiendo al llamamiento de V. M. que en uso de la Real prerogativa se dignó dispensarles su confianza, tomaron sobre sí el grave cargo de despachar los negocios en la situacion presente, bien conocieron las dificultades de que iban á verse rodeados. Pero conocieron tambien que el interés indivisible del trono y de la nacion exigía de ellos tal sacrificio para acertar con el medio de llevar adelante las reformas, contribuyendo al desempeño de vuestras reales promesas y de mantener asimismo el orden, no olvidando la guerra civil, cuya feliz prosecucion y terminacion es la primera y mas urgente necesidad del Estado. Conocian tambien que, formado el Estamento popular con arreglo á una ley, por la cual el derecho de elegir los procuradores estaba reducido á pocos, y hecha la última eleccion en circunstancias singulares, una mayoría del cuerpo colegislador electivo aparecía envuelta en compromisos de que acaso podria no querer desprenderse, aunque

por otra parte era imposible cumplir con ellos sin grave perjuicio del Estado.

Nada de esto arredró á los actuales secretarios del Despacho, quienes fiados en el testimonio de sus conciencias y conociendo cuántos títulos bien adquiridos y reconocidos tiene Vuestra Majestad á la confianza de los españoles, se propusieron llevar adelante el gobierno para dar cumplimiento á vuestras benéficas intenciones en todo conformes á las ideas pasadas y presentes de vuestros consejeros responsables.

El éxito, Señora, no ha correspondido á esperanzas tan halagüeñas. Por desgracia el Estamento popular, cediendo á motivos no conocidos, se ha declarado contra los ministros de Vuestra Majestad de modo que valdria poquísimos, si solo sus personas hubiesen sido desairadas, pero que importa mucho, cuando se atiende á la índole de la oposicion y á los medios de que se ha servido. Proposiciones no consentidas por las leyes y si acaso autorizadas con precedentes que contrapesen á la ley pierden su valor, autorizadas solamente en casos que no han producido resolucion cuyos efectos fuesen trascendentales; peticiones hechas para que sean substituidos á los trámites legales por que se hacen las leyes otros de naturaleza singular, y todo esto hecho con desorden, hasta por parte de los espectadores, han presentado un espectáculo doloroso, así como lleno de escándalos, lleno tambien de peligros. Lo que el Estamento no podia hacer respetando las leyes, lo ha votado; lo que habria podido hacer legalmente, lo ha hecho por una vía ilegal, ó porque su situacion no le consentia perder tiempo, ó por obedecer incauta la mayoría á sugerencias que precipitándola en un quebrantamiento de ley, la iban acostumbrando á salirse de la senda legal y á entrarse por otra donde abundan los precipicios y no está por término el bien de la patria.

En tanto apuro los secretarios del Despacho, que ven peligrar el trono y la libertad inseparable del orden y con ambos objetos la nacion entera, no pueden aconsejar á V. M. que ceda á pretensiones injustas en sí, mas injustas aun por el modo como son hechas, enlazadas de necesidad con otras cuya venida es infalible y propias para traernos á una contienda encarnizada, mientras está la guerra civil abrasando gran parte de la monarquía. Si V. M. en menor apuro, disintiendo su ministerio de la mayoría del Estamento popular quiso hacer á la nacion árbitra entre el uno y la otra por el medio legal de la disolucion y nuevas elecciones, los actuales secretarios del Despacho no dudan exponer sumisamente á V. M., que creen llegado el caso de repetir una providencia que rara vez conviene reiterar, pero que parece útil y hasta indispensable en las presentes circunstancias. Y tienen la honra de exponer rendidamente á V. M. que convendria la convocacion, no ya de otras Cortes como las últimas, sino de aquellas tan deseadas por las cuales ha de hacerse la revision de nuestras leyes políticas y cuya eleccion deberá efectuarse de modo que representen de la mejor manera que sea doble el verdadero interés y opiniones de la nacion y en la forma que ha parecido mejor al último Estamento de procuradores, para que este requisito le dé la mayor autorizacion posible.

Fundados en los principios que acaban de declarar, los secretarios del Despacho que firman, reverentemente someten á vuestra real aprobacion el siguiente decreto:

Madrid 22 de mayo de 1836.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—(Siguen las firmas de todos los ministros.)

En nombre de mi augusta hija doña Isabel II y con arreglo á lo prevenido en el artículo 24 del Estatuto Real, he tenido á bien resolver que se disuelvan las actuales Cortes.—Tendréislo entendido y dispondréis lo necesario para su cumplimiento.—YO LA REINA GOBERNADORA.

En el Pardo á 22 de mayo de 1836.—A D. Francisco Javier Isturiz, presidente del Consejo de ministros.

DOCUMENTO NUM. III

MANIFIESTO DE S. M. LA REINA GOBERNADORA Á LOS SÚBDITOS DE SU AUGUSTA HIJA

«Españoles: Desde que por el fallecimiento de mi amado esposo (Q. E. E. G.) quedé encargada del gobierno de estos rei-

nos durante la menor edad de mi muy cara y augusta hija la reina doña Isabel II, dediqué todos mis conatos á mirar por vuestra felicidad y á asegurarla en cuanto me fuere posible. Convencida de que la mayor fuerza del trono consiste en tener por apoyo la verdadera opinion pública ilustrada é independiente, fué mi principal cuidado, tanto en la eleccion de ministros, cuanto en la adopcion de las providencias que me proponian aquellos en quienes habia depositado mi confianza, adquirir un cabal conocimiento de las necesidades, de los justos deseos y del bien entendido interés del pueblo, cuyo gobierno me estaba encomendado, para satisfacer las primeras, acceder como conviniese á los segundos y por estas vías promover y afianzar sólidamente el tercero. Al convocar las Cortes por el Estatuto Real de 10 de abril de 1834, obrando con arreglo al consejo de quienes formaban entonces el ministerio, traté de dar á las leyes fundamentales de la monarquía, en lo tocante á los cuerpos coparticipantes de la potestad legislativa, una composicion y forma muy semejantes á las hoy admitidas en naciones ilustradas y felices, y segun la mas fundada presuncion muy convenientes al estado de España. Recompensé por algun tiempo la satisfaccion pública mi afán y mi desvelo por vuestro bien. Juntas las Cortes, á su espíritu é índole estuvo atemperada la conducta de mi gobierno, porque así era mi inclinacion y mi idea de lo que mas convenia al Estado. Pero, de repente, irritados los ánimos por los sucesos de la guerra civil y engendrando la irritacion, desconfianza, ocurrieron movimientos, alteraciones y disensiones cuyo crecimiento fué raro y terrible. Atenta yo siempre al bien público, sin ceñirme á las rígidas formas legales, cuando ví la nacion deseosa de ciertas reformas en su legislacion política me apresuré con gusto á seguir y mandar llevar á efecto los consejos de quienes, sin sacrificios grandes y perniciosos de la prerogativa real, me propusieron medios de conciliar opiniones desavenidas, y de sentar sobre nuevos cimientos la paz y la esperanza de vuestra felicidad venidera. Deseando sobre todo la conservacion de bienes tan costosamente adquiridos, cuando recelé nuevas conmociones en el Estado, puse por medio de la disolucion de las Cortes á la nacion por árbitra de la diferencia de opinion, ocurrida entre mis consejeros responsables y los procuradores del pueblo. Cuanto llevo enumerado he hecho. Yo, españoles, por vuestro bien, por el de mi augusta hija que es el mismo, por el interés del trono y de la nacion que es indivisible, y lo he hecho con el placer mas puro y lo haré si necesario fuere de aquí en adelante.

Guiada por estos deseos, cuando habiendo salido fallidas muchas esperanzas, y no pudiendo yo satisfacer á propuestas cuyo fundamento no era á mis ojos la justicia ni la conveniencia pública su inseparable compañera, me ví en el caso de aceptar la dimision de los que entonces componian el ministerio, elegí por sus sucesores á hombres cuya vida política les habia granjeado la confianza de los amantes de la libertad mas apasionados. Pero impensadamente ví que contra el uso hecho por mí de la real prerogativa se suscitó y alzó una oposicion violenta, como dominada de un ciego furor, juzgando á los secretarios del Despacho por las intenciones que les imputaba, oposicion claramente hecha, no por amor de justicia, sino por aversion á personas, por impulso de las pasiones y no en defensa del orden ni de cuanto constituye la paz y ventura del Estado. Proposiciones presentadas y aprobadas en el Estamento de procuradores, no obstante que el reglamento y aun el Estatuto Real no conceden la iniciativa á los cuerpos colegisladores, proposiciones si bien apoyadas en algunos precedentes cuyo valor es nulo si son contrarias al texto claro y terminante de la ley, apoyadas solo en precedentes que no producian resolucion trascendental, proposiciones leídas, discutidas y votadas con una precipitacion increíble; peticiones para substituir al modo conocido de hacer leyes, otro de invencion nueva; interpelaciones de índole extraña, cuyo carácter y frecuencia declaraban el intento de embarazar al gobierno; por fin, substituido el medio ilegal de una proposicion al legal de una peticion, en un caso en que la última sobre ser conforme á las leyes habria sido suficiente, como si se quisiese adrede precipitar cuanto convenia la circunspeccion y deteni-

miento y abrazar la ilegalidad por aficion y para habituarse á ella; en fin, todos estos actos en sí graves llevados á cabo entre el tumulto y con gran desacato de los concurrentes á las sesiones; tal, españoles, es la pintura de lo ocurrido en el cuerpo respetable de los procuradores de la nacion en estos últimos días. Una declaracion contra mis consejeros, de suyo grave, vino á serlo harto mas por haber sido dada contra el reglamento, contra el mismo Estatuto Real, y además con precipitacion igualmente contraria á lo prevenido en las leyes. Puesta en la triste situacion de tener que proceder en virtud de una declaracion tan indiscreta, he creído obligacion mia, para atender al bien de muchos queridos y preciosos objetos, cuya custodia y defensa me están confiadas, no aceptar en la dura disyuntiva en que me veía, el propuesto extremo de separar del despacho de los negocios á hombres á quienes no podian sus opositores hacer un cargo con visos de fundamento; á quienes en uso de la real prerogativa, en cuyo ejercicio estoy, habia yo dispensado mi confianza, y á quienes las circunstancias habian venido á constituir en defensores del interés comun, del trono y del pueblo. Repitiendo, pues, aunque á pesar mio, la resolucion tomada por el Consejo de los ministros anteriores, he accedido á lo propuesto por los actuales consejeros de la corona y he venido en disolver las Cortes.

Obrando así, españoles, he usado de una prerogativa instituida, no solo para provecho del trono, sino muy especialmente para bien de la nacion. En vuestras manos estará otra vez vuestra suerte, y yo fio que al decidiros os portareis con la madurez y cordura que son distintivo de vuestro carácter.

La guerra civil está ardiendo aun, españoles, y amenaza con mayores estragos si no acudimos á terminarla; terrible delito cometerá quien distrajere de ella la atencion del público y del gobierno, pues demencia seria pensar en reformas sin sujetar ó tener á raya al enemigo, que ni reformas ni paz siquiera consiente. Sin renovar memorias amargas, sin emplear reconveniones por lo pasado, pensemos que en lo venidero no puede la nacion dividirse sin gran peligro ó casi certeza de precipitarse en su ruina.

Pero mi deseo, mi intento, españoles, es proseguir á la par la empresa de las reformas legales y poner término á la guerra, cuyo feliz éxito es lo único que puede asegurarla. Para este último objeto cuento con un ejército, modelo de lealtad, valor, patriotismo y disciplina, con la guardia nacional, cuyos servicios son tan eminentes, y con la cooperacion de las tres naciones cuyas tropas rivalizan en heroicidad peleando por nuestra causa. Mis promesas solemnemente empeñadas serán cumplidas: eso piden mi decoro, el bien público y mis inclinaciones. Traspasarlas por un lado ó por otro no seria ni justo ni útil. Cuales las hice así las desempeñaré, procediendo á la revision de las leyes fundamentales de la monarquía, segun dejo expresado en mi decreto de 28 de setiembre último.

Para lograr este objeto me precisan las circunstancias á abrazar medios extraordinarios. A fin de no enredaros ó enredar á mi gobierno en un círculo vicioso, girando en el cual nada adelantariamos para arribar á la revision apetecida, en la época recien citada de setiembre dictaré yo provisionalmente, y á propuesta de mis consejeros responsables, providencias por las cuales los nuevos elegidos de los pueblos lo sean del modo mejor para representar el interés y la opinion general, del modo mismo, en fin, como lo propuso en su proyecto de ley el Estamento de procuradores de las Cortes últimas. El estado del crédito público y su mejora serán objeto de mi especial solicitud hasta la reunion de las próximas Cortes. Entre tanto, los intereses ya creados por los decretos sometidos á la revision de los Estamentos en la última legislatura ocuparán mi particular atencion, cuidando de conciliar opiniones sin faltar en caso ninguno á la consideracion y fe debida á los acreedores del Estado.

Os he declarado mis deseos é intentos encaminados á vuestra felicidad. Con suma confianza me arrojo en vuestros brazos, españoles, ampliando el derecho de elegir segun creyeron vuestros últimos representantes que debia ser empleado, dando á la eleccion popular tanta dilatacion cuanta consienten vuestras circunstancias y cuanta tienen en las naciones florecientes nuestras vecinas y aliadas, con suma confianza, me complazco

en repetirlo, pues no temo que me falteis jamás, sabiendo que yo jamás he de faltáros.

Españoles, el enemigo común está en pie y pujante, aunque por fortuna nuestra no bastante poderoso para darnos justos temores de que alcance su fuerza á vencernos. El interés de la augusta Reina, mi hija, el mío, el vuestro, es triunfar de la rebelion y del principio de la rebelion, poniendo en su lugar triunfante el de la libertad su contrario. Conociendo verdad tan patente, alejad de vosotros todo recelo y mirad á quien intente inspiráosle como á un enemigo y enemigo astuto, pues intenta lograr, debilitándoos con la desunion, lo que no podria conseguir con su fuerza, si á ella opusiésemos la nuestra unida. Por estos medios saldremos salvos y seguros de la borrasca que nos está combatiendo, y por ellos arribaremos al puerto á donde nos llevan nuestro deseo y nuestra conveniencia. Esto espero de vosotros y esto confío que conseguiré si no me engaña la alta opinion que tengo formada de vuestra lealtad á mi hija y vuestra Reina, de vuestro patriotismo, de vuestra sensatez, en suma, de vuestras virtudes.—YO LA REINA GOBERNADORA.

En el Pardo á 22 de mayo de 1836.—Refrendado.—Francisco Javier Isturiz, presidente del Consejo de ministros.

CAPITULO II

Restablecimiento de la Constitucion de 1812

Situacion del gabinete Isturiz despues de la disolucion.—Alzamiento de las provincias.—Málaga.—Granada.—Cádiz.—Sevilla.—Zaragoza.—La insurreccion sofocada en Madrid triunfa en la Granja con el pronunciamiento de la guarnicion de aquel real sitio en el que residia la corte.—El ministro de la Guerra y los sublevados.—La revolucion en Madrid.—Asesinato del general Quesada.

Resuelto se hallaba el partido del movimiento á derribar á Isturiz y á sus compañeros por medio de la fuerza, principalmente con el objeto de que no llegasen á reunirse las Cortés y que no pudiese realizarse el ideal de transaccion, por medio del cual el gobierno se habia propuesto templar la encarnizada lucha entre moderados y progresistas. Así fué que el movimiento insurreccional, resuelto desde el dia mismo en que leyó Isturiz en los Estamentos el decreto de disolucion, habria estallado en rebelion abierta al saberse en las provincias la clausura de las Cortés, y solo detuvieron la explosion las instrucciones transmitidas de Madrid á última hora á los agentes locales, á efecto de que se detuviese el rompimiento, hasta tener la seguridad de que seria simultáneamente secundado por las provincias destinadas á apoyarlo, una vez dada la señal, para lo cual se esperaba el resultado de Málaga que mediaban con el objeto de ganar cuerpos del ejército.

Influyó tambien, y no poco, en retardar los pronunciamientos, la noticia de las jornadas del segundo Arlaban, en las que el ejército, capitaneado por Córdoba, habia arrollado á los carlistas y destruido sus atrincheramientos. El influjo de esta doble causa detuvo las consecuencias de la revuelta iniciada en Málaga el 26 de mayo á la llegada del correo portador del decreto de disolucion. Estaba ya nombrada la junta de gobierno revolucionaria y dispuesto que Málaga comunicara el impulso á las demás provincias de Andalucía, cuando el recibo de las noticias del Norte y la actitud del alto comercio, alarmado de que la junta hubiese decretado fuertes exacciones á cargo de los capitalistas mas acaudalados, produjo una reaccion en la opinion, ó para hablar mas exactamente, impuso un instante de *espera* en el desarrollo del movimiento revolucionario y bullanguero que siempre prevaleció entre los malagueños en épocas de agitacion.

Sorprendidos los comerciantes de aquella ciudad al verse objeto de la intempestiva y fuerte derrama, apoderóse de ellos el temor de que sus cajas debiesen cargar con el presupuesto de la revolucion, y no vacilaron en influir para que cesase el abortado pronunciamiento, al mismo tiempo que tomaron sus medidas para que en los sucesivos movimientos revolucionarios que eran tan de prever, fuese el comercio de Málaga en vez de explotado, el explotador de las venideras revueltas.

A estas causas obedeció el que se contuviese el pronuncia-

miento efectuado en aquella ciudad y al que habria seguido el que ya apuntaba en Granada, donde tambien se dispó la intencion de asonada al saberse que en la vecina capital de provincia se habia desistido del primer intento.

Mas habiendo sido este voluntario, la junta malagueña resolvió que no pasase desapercibida su efímera existencia, y al efecto representó la comedia de dar pomposamente las gracias á los nacionales por su heroísmo en pronunciarse y su docilidad en haberse despronunciado.

Distinto carácter de gravedad presentaron los desórdenes estallados en Cartagena el 16 de junio, donde á pretexto de prisiones de presuntos reos de conspiracion carlista, los agitadores se entregaron á actos de venganza que escandalizaron á la poblacion; fueron asesinados un sospechoso de carlista y un clérigo, y estuvieron en peligro igualmente de serlo los presos de la cárcel, los que solo se libraron de un fin trágico merced á la intervencion del vecindario honrado que se interpuso para evitar una serie de nuevos crímenes.

Reunidas las autoridades para poner fin al desorden, no encontraron mejor manera de conseguirlo que la de prestarse á ser los dóciles instrumentos de los revoltosos, los que exigieron la expulsion de los sujetos que la milicia nacional consultada, designase como carlistas. Halláronse comprendidos en la designacion cincuenta y dos individuos, algunos de ellos constituidos en autoridad y jefes de Marina, los que presos por la noche, fueron embarcados para Ceuta. Envalentonados por el éxito los autores de tales desmanes, no se contentaron con la persecucion de los carlistas y se propusieron á designar sujetos de las clases acomodadas que figuraban en el partido moderado. Pero el peligro inspiró bríos á los amenazados ciudadanos, los que se concertaron, y tomando la justicia por su mano, cayeron sobre los revoltosos, conduciendo presos al Cuartel de confinados á cuarenta de los que habian capitaneado las asonadas. El general O'daly, gobernador de la plaza, no se atrevió á hacer pasar por un consejo de guerra á los perturbadores, y se contentó con expulsarlos con destino á Cádiz. Observa con este motivo un historiador contemporáneo, que aquel jefe, siguiendo la costumbre establecida en aquella floreciente época de pronunciamientos, dió las gracias en una allocucion á la milicia nacional, la que durante una semana habia presenciado impasible tan deplorables excesos.

Aunque apenas obedecido en provincias, el gobierno tuvo resolucion bastante para mandar que los bullangueros de Cartagena enviados á Cádiz fuesen conducidos nuevamente á aquella plaza para ser juzgados con arreglo á las leyes. Fué al mismo tiempo separado del mando el general O'daly, á quien reemplazó el conde de Mirasol. Igual medida se tomó respecto al comandante general de Málaga, el coronel Bray, á quien substituyó Saint-Just, digno vástago de la familia del célebre convencional francés, á quien ni su apellido ni los distinguidos servicios que en la guerra acababa de prestar, bastaron á librarle de la leve muerte que encontró pocos dias despues á manos de los bullangueros de Málaga. Destinado á experimentar igual trágico fin, acompañó á Saint-Just en calidad de gobernador civil el conde de Donadío, pariente del general Quesada, aunque hombre de fe política tan distinta de la profesada por este general, que habia compuesto parte de la junta revolucionaria de Andújar que tanto se señaló en el pronunciamiento contra Toreno; y habia tambien sido uno de los mas adictos á Mendizabal, hasta que uniéndose al conde de las Navas y á otros de los que mas se habian señalado por su oposicion á los gabinetes moderados, se decidió en favor de Isturiz contra Mendizabal.

Anteriormente dejamos consignada la equívoca conducta observada por el Capitan general de Granada don Antonio Quiroga, el célebre caudillo de la Isla. No teniendo tampoco confianza en este jefe, el gabinete lo reemplazó por otro de los héroes de 1820, por el general Lopez Baños, liberal probado y honrado militar, quien si no logró tener éxito en aquel mando, dió el raro ejemplo, para aquellos tiempos, de haber permanecido fiel al cumplimiento de su deber.

Aquellas medidas de precaucion y defensa, juntamente con la opinion que en general formaban sobre la conducta del gobierno y la de la oposicion las clases acomodadas que anhela-

ban la reunion de las Cortés y que tuviera un término legal el azaroso estado que presentaban los negocios públicos, dieron un corto intervalo de aparente tranquilidad á las consecuencias que era tan de temer surgiesen del volcan que rugia en las entrañas de la nacion.

Uno de los puntos que mas temores inspiraba al gobierno lo era Zaragoza donde se agitaban poderosos elementos de combustion.

Habia sido nombrado capitan general de Aragon don Evaristo San Miguel, quien si bien amigo particular de Isturiz, por haber durante toda la emigracion figurado en el mismo grupo que los actuales ministros, no inspiraba á aquel completa confianza, tanto á causa de sus resabios de conocido *clubista*, como en razon á la prevision de las dificultades con que tendria el mismo San Miguel que luchar para mantener en la obediencia á un pueblo como el de Zaragoza, reputado de muy enérgico carácter y arrastrado en aquellos dias por un espíritu de revuelta que era muy de temer no pudiese ser contenido, consideraciones estas que movieron al gobierno, con objeto de asegurar la tranquilidad de la capital de Aragon, á dotar á su capitan general de los medios de hacerse obedecer, y disponer que la brigada de vanguardia del ejército del Norte que operaba en Aragon al mando del coronel don Ramon María Narvaez pasase de guarnicion á Zaragoza. Ordenóse en su consecuencia á este, despues de haberse asegurado el gobierno de que aquel aceptaba la responsabilidad de vencer la resistencia que á su entrada intentasen oponer los descontentos, que se pudiese inmediatamente en marcha para dicha ciudad.

En obediencia de las instrucciones directamente transmitidas por el gobierno á Narvaez, hallábase la brigada de vanguardia á una jornada de Zaragoza, cuando al disponerse á salir de la Almunia recibió Narvaez orden de San Miguel como capitan general del distrito, para que detuviese su marcha. Contestó Narvaez que siendo terminantes las órdenes que tenia del gobierno para entrar en la ciudad, no podia dejar de cumplirlas. Contrariado San Miguel con semejante respuesta, porque la entrada de aquellas tropas, si venian decididas á prestar apoyo á la autoridad del gobierno privarian al capitan general de la libertad de accion que le importaba conservar para jugar con las cartas que mejor le conviniesen, se apresuró San Miguel á despachar en posta á uno de sus ayudantes al encuentro de Narvaez, á quien intimaba nuevamente que suspendiese su avance, bajo la responsabilidad de la primera autoridad militar del territorio, la que le reiteraba el expreso mandato de no pasar de la Almunia, al menos hasta recibir nuevas instrucciones del gobierno. El mismo ayudante de San Miguel continuó en posta á Madrid portador de comunicaciones para el gobierno, al que daba el citado capitan general de Aragon todo género de seguridades de que *respondia de mantener á Zaragoza en la obediencia*, situacion que comprometeria la entrada de Narvaez si este no se retiraba.

Sin faltar á la ordenanza, de la que siempre fué este jefe rígido observador, no podia Narvaez dejar de conformarse con la condicion de aguardar la última resolucion del gobierno, á cuya voluntad quedaba sometida la solucion del conflicto. En esta inteligencia consintió Narvaez en esperar en la Almunia las nuevas órdenes de Madrid, pero al mismo tiempo ofició al ministro de la Guerra, manifestando que estaba pronto á marchar á Zaragoza, y que respondia de penetrar en ella dejando acatada la autoridad del gobierno.

Mas fueron tantas y tan explícitas las seguridades que San Miguel daba á Isturiz de que respondia del mantenimiento del orden en Zaragoza y tan reiteradas sus protestas de adhesion, y las promesas que prodigaba de que la situacion en cuyo nombre mandaba no peligraria en sus manos, que los ministros prestaron fe á las ofertas de San Miguel, y expidieron en su consecuencia orden al jefe de la brigada de vanguardia para que continuase sus operaciones contra los carlistas y se retirase de las inmediaciones de Zaragoza.

Los sucesos que no tardaron en desarrollarse, y de los que en breve será hecha mencion, pondrán de manifiesto las consecuencias que tuvieron las irresoluciones del gobierno y la doblez con que caminaba el Capitan general de Aragon, cuyas

protestas en favor del orden y de su apartamiento de todo género de procedimientos revolucionarios acababa de consignar en un folleto titulado: *De la guerra civil en España*, escrito en el que se mostraba partidario del sistema militar de Córdoba y dispuesto á servir la causa de la Reina, sin separarse de la línea de conducta que seguia el gobierno.

Tranquilizado Isturiz por las comunicaciones de San Miguel, al mismo tiempo que satisfecho del comportamiento de Narvaez, recompensó á este último promoviendo al empleo de brigadier.

Empleóse el mes de julio en poner por obra las operaciones electorales que debian dar por resultado el nombramiento de las Cortés revisoras del Estatuto, durante cuyo período las autoridades fieles al gobierno cuidaron de preparar todo lo necesario para la apertura de los colegios electorales, á los que concurrió con mas fe que lo que era de esperar en tiempos tan revueltos, la mayoría de los ciudadanos pacíficos que iban depositando sus votos en las urnas, y aunque no habia llegado el dia del escrutinio general, los resultados conocidos daban suficiente idea de que la presunta mayoría prestaría su apoyo á la transaccion á que aspiraba la política del gabinete.

Tenia este ya elaborado el proyecto de Constitucion que pensaba presentar á las Cortés, documento demasiado curioso y de bastante importancia para no ser recogido por la historia, á cuyo efecto lo hallarán los lectores bajo el número I al final del capítulo.

Mas no se prestaba á esperar tanto, y antes al contrario, trabajaba para imposibilitar dicho resultado la conspiracion que activamente minaba para impedir la reunion de las Cortés.

En los últimos dias de julio habian llegado á Málaga agentes portadores de órdenes y de recursos destinados á precipitar el movimiento.

Al anochecer del 25 de julio los tambores de la milicia de la turbulenta ciudad discurrían por las calles tocando generala, á cuyo llamamiento acudieron en tropel los batallones que ocuparon la plaza que da frente á las Casas del ayuntamiento.

Avisado de la novedad el bizarro general Saint-Just, comandante militar de la provincia, y despreciando el aviso de que se intentaba darle muerte, se dirigió vestido de paisano á las Casas consistoriales, naturalmente confiado en que su voz, la notoriedad de sus servicios militares y su mismo apellido le servirían de escudo contra un tumulto que no procedía de causa plausible, y cuyo objeto le era todavia desconocido. Pero la presencia de aquel honrado y leal soldado de la libertad, en vez de imponer por su moderacion y por la noble confianza con que se presentaba desarmado y en actitud pacífica en medio de hombres á los que ningun agravio habia inferido ni menos sido objeto de órdenes conminatorias, sacó de juicio á los conspiradores é instantáneamente vióse Saint-Just befoado, insultado y atravesado á balazos apenas hubo abierto los labios.

Su cadáver extendido sobre las losas del pavimento que daban frente al edificio municipal fué objeto de burla y escarnio para los asesinos que acababan de perpetrar tan inicuo crimen, cuya noticia llegada á oídos del atribulado gobernador conde de Donadío no le dejaba ni tiempo ni medios de oponer la menor resistencia. Por toda guarnicion contaba Málaga con un batallon de francos, tropa tan indisciplinada como en aquella época lo estaban casi todos los cuerpos de igual procedencia, hallándose el de que se trata acuartelado en el antiguo convento de la Merced.

A aquel sospechoso asilo fué á buscar refugio Donadío, que no encontró ayuda ni simpatía entre la oficialidad, al paso que se vió objeto de la enemiga de los sargentos, dispuestos á entregar la persona del gobernador á los nacionales que en la contigua plaza pedían á gritos la cabeza de Donadío.

Historiadores complacientes y testigos interesados han consignado testimonios escritos de que hubo quien propusiera paliativos encaminados á salvar la predestinada víctima; pero el hecho incuestionable es que los alevos sargentos, fraguadores y cómplices del segundo asesinato que iba á consumarse, impidieron que el débil teniente de rey que se hallaba presente adoptase la enérgica resolucion de salir con el bata-